



Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2025-AL/MDSLC

San Luis de Cañete, 09 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE.-

VISTO:

El Informe N° 299-2025-GPPR-MDSLC de fecha 09 de junio de 2025 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, El Memorandum N° 418-2025-GM-MDSLC de fecha 09 de junio de 2025 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, inciso 1 y 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/ 50.04, se aprobó la Directiva N° 0001-2024- EL/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, su artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 28.1, literal c) establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2, 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 y se aprueba por resolución de alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL (. . .);

Que, con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/ 50.04, dispone en su artículo 21° numeral 3) que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (. . .), iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público: “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley anual presupuesto Público (. . .)”;



Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-2025-MDSL (PÁG. 02 DE 02)

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en el Art. 50° “Incorporación de mayores ingresos” en el numeral 50.1, establece: las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito (...);

Que el Informe N° 007-2025-T/MDSL de fecha 21 de enero del 2025, la Oficina de Tesorería informa a la Gerencia de Administración y Finanzas los saldos de balance del Rubro 07 FONCOMUN;

Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS provenientes de saldo balance en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de **S/. 55,562.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES S/
CLASIFICADOR DE INGRESOS	RUBRO	IMPORTE POR RUBRO EN S/
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	7 FONCOMUN	55,562.00
IMPORTE TOTAL RUBRO 07 FONCOMUN		55,562.00

EGRESOS		EN SOLES S/
CLASIFICADOR DE GASTOS	RUBRO	IMPORTE POR RUBRO EN S/
2.1.31.113 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	7 FONCOMUN	24,839.00
2.1.3.1.1.3 APORTES A LOS FONDOS DE PENSIONES	7 FONCOMUN	30,723.00
IMPORTE TOTAL RUBRO 07 FONCOMUN		55,562.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Luis, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información (TIC) y Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE

Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz
ALCALDE

PLAZA DE ARMAS S/N SAN LUIS – CAÑETE – PERÚ
www.gob.pe/munisanluiscanete